

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa Gallego Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Sanidad desestimatoria por aplicación de silencio administrativo sobre reclamación de incentivos; pleito al que ha correspondido el número general 19.258 y el 475 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de noviembre de 1970.

Madrid, 21 de noviembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.647-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Saorin Marin se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, proyecto expropiatorio del Polígono San Diego, reforma interior del distrito de Vallecas, fincas 18-27-7 y 18-27-8; pleito al que han correspondido el número general 19.358 y el 488 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de noviembre de 1970.

Madrid, 21 de noviembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.658-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita Rosado Beládez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno y Ministerio de Asuntos Exteriores, desestimatorias de reclamación formulada por la recurrente, sobre integración de la Administración Civil como precedente

de la Zona Norte de Marruecos; pleito al que han correspondido el número general 19.366 y el 485 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de noviembre de 1970.

Madrid, 21 de noviembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.655-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Asociación de Propietarios de la Reguera Monserrat se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 22 de julio de 1969, Polígono Elviña, cuarta fase; pleito al que han correspondido el número general 19.340 y el 482 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de noviembre de 1970.

Madrid, 21 de noviembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.653-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Sacristán Borreguero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 5 de octubre de 1970, sobre nombramiento de Secretarios de Administración Local de tercera categoría; pleito al que han correspondido el número general 19.281 y el 476 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de noviembre de 1970.

Madrid, 21 de noviembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.648-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Garzón Nieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo de Ministros de fecha 24 de julio de 1970 sobre propuesta de indemnizaciones referentes a la construcción del Embalse de El Grado, de Huesca; pleito al que han correspondido el número general 19.359 y el 484 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de noviembre de 1970.

Madrid, 21 de noviembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.654-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Natalia Romero Carbonell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 13 de julio de 1970 sobre pensión extraordinaria; pleito al que han correspondido el número general 19.398 y el 489 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de noviembre de 1970.

Madrid, 21 de noviembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.659-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Corral Dueñas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural de fecha 20 de julio de 1970 sobre provisión de plazas de Registradores de la Propiedad y de Notarios en el citado Instituto, así como contra la desestimación de reposición de 2 de septiembre pasado; pleito al que han correspondido el número general 19.288 y el 477 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de noviembre de 1970. Madrid, 21 de noviembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.649-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ulises Tomás Ramos Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 10 de octubre de 1970 sobre denegación de baja en el D. O. a efectos de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 19.307 y el 479 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de noviembre de 1970. Madrid, 21 de noviembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.650-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de «Fomento Inmobiliaria y Urbanización, S. A.», representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, sobre deslinde y amojonamiento de las siguientes fincas:

Uno.—Prado o dehesa de secano en término municipal de Algete, conocido con el nombre de Buenavista y sitio denominado Heredad de la Torre. Ocupa una superficie, según el título, aunque la superficie real está actualmente pendiente de medición, de doscientas setenta y cinco hectáreas treinta áreas cuarenta centáreas setenta y dos decímetros cuadrados, o setecientas setenta y una fanegas, nueve celemines siete estadales. Linda: Norte, Duque de Albuquerque y finca «Las Quemadas»; Sur, río Guadalix; Este, laderas de Algete y fincas de los herederos de Tomás de la Puebla, herederos de Amparo Ortiz, Jesús Frutos, Cristina Matarrubia, Elvira Ortiz, Patrocinio Tellaecho, Patrocinio Godín, Ceferino Sanz y otros, y Oeste, río Guadalix. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo cuarenta y seis de Algete, folio ciento setenta y nueve, finca tres mil ciento once, inscripción primera.

Dos.—Tierra en término municipal de Algete, al otro lado del río, en el vado de la puente, de dos fanegas y seis celemines u ochenta y cinco áreas cincuenta y siete centáreas. Linda: Norte, camino de Torrelaguna; Este, herederos de Rosa Prieto; Sur, río Jarama, y Oeste,

herederos de Victorio González. Pendiente de inscripción.

Tres.—Tierra en término municipal de Algete, al sitio llamado al otro lado del río, de dos fanegas o sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centáreas. Linda: Norte, camino de Torrelaguna; Sur, río Jarama; Este, herederos de doña Rosa Prieto, y Oeste, herederos de don Victorio González. Pendiente de inscripción.

Y en dicho expediente se ha dictado providencia, señalando para la práctica del deslinde y amojonamiento que se tiene solicitada para principiar el acto el día treinta de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en el término en que radica la finca, citándose a todos los interesados, a los desconocidos y de ignorada residencia, por medio del presente, para que concurran al acto, bajo apercibimiento que no se suspenderá la práctica del deslinde por la falta de asistencia de alguno de los dueños colindantes, el cual quedará a salvo su derecho para demandar en el juicio declarativo correspondiente al que corresponda la posesión o propiedad de que se creyese despojado en virtud del deslinde, pudiendo presentar los demás concurrentes a la diligencia los títulos de sus fincas y hacer las reclamaciones que estimen procedentes, por sí o por medio de apoderado que nombren al efecto, pudiendo concurrir a la diligencia, si se solicitare por los interesados, peritos de su nombramiento o elegidos por el que provee; que conozcan el terreno y puedan dar las noticias necesarias para el deslinde.

Dado en Alcalá de Henares a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta. El Juez, Luis Martínez-Calcerrada.—El Secretario.—11.893-C.

GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 218 de 1968, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Vicente Vallbona Calbó, en nombre y representación de don Francisco Riera Ganduxe y don Fernando García Marcos contra doña Carmen Xicola Casamiquela, vecina de Mollet del Vallés, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de dos millones de pesetas, intereses correspondientes a razón del cinco por ciento anual, más cuatrocientas mil pesetas fijadas para costas y gastos, en cuyos autos, por providencia del día de hoy se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca siguiente hipotecada, cuya hipoteca se extendió por pacto expreso a los muebles colocados permanentemente en la finca, a sus frutos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse la obligación garantizada, y a las obras, construcciones y mejoras hechas y hacenderas y que se describe así:

«Pieza de tierra bosque, sita en Santa Eulalia de Ronsana, que tiene una extensión superficial de dos hectáreas veinte áreas y treinta y dos centáreas, dentro de la cual se están construyendo dos casas: Una en la zona Oeste, que se compone de planta baja solamente y tiene una extensión de unos setenta metros cuadrados aproximadamente y consta de tres habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño. Y otra casa en la zona Este, que se compone de planta baja y planta superior, que tiene unos noventa metros cuadrados edificados por planta, aproximadamente, lo que hace una extensión superficial de ciento ochenta metros cuadrados, aproxi-

madamente, y consta de comedor, cuarto de estar, cocina y «office», en la planta baja, y cuatro habitaciones y cuarto de baño en la planta superior. Independientemente de las dos casas anteriores existe en construcción una edificación de unos treinta metros cuadrados aproximadamente, destinada a garaje, estando destinado el resto de la finca a bosque. Linda: Al Este, con Francisco Viñeta Bonet, mediante desagüe; al Sur, con un camino carretero; al Oeste, con el Manso Maset, y al Norte, con este mismo Manso y con el Manso Monras, mediante un torrente.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 485, libro 11 de Santa Eulalia, folio 97, finca número 1.005, inscripción primera.

Las edificaciones en construcción se encuentran pendientes de inscripción en el Registro de la propiedad.

Para el acto del remate se ha señalado el día 20 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Caídos, número 29, 1.º, advirtiéndose a los postores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona; que servirá de tipo para la subasta la suma de tres millones quinientas mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granollers a doce de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Salvador de Belmont y Mora.—El Secretario.—11.989-C.

LUCENA

Don Fernando Anaya Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en los autos de concurso voluntario de acreedores, que se tramitan en el mismo a instancia de doña María de los Angeles Chacón Álvarez de Sotomayor, casada con don Juan Cruz Cuenca, representada por el Procurador don Agustín Álvarez de Sotomayor y Gámiz, se ha acordado por término de veinte días, y por segunda vez, subasta para la venta de los bienes objeto del concurso, y los que se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las fincas objeto de subasta están constituidas en un solo lote y se describen así:

a) Suerte de tierra, antes dehesa y hoy noventa y siete fanegas de pastizal, cien fanegas de tierra calma y otras cien fanegas, aproximadamente, de olivos de nueva plantación, conocida por «Los Naranjales», que contienen dentro de sus lindes una casa cortijo, marcada con el número sesenta y cuatro, y un molino harinero; se halla sita esta hacienda en los partidos de Río Anzur y Serranillos, segundo cuartel rural de este término, y

tiene una superficie de 186 hectáreas 11 áreas 25 decímetros cuadrados, equivalentes a doscientas noventa y siete fanegas, de las que siete y media ocupa la huerta conocida por «La Palmera», que ha aumentado su superficie por roturación y puesta en riego de parte de la dehesa de esta finca.

Ha sido valorada en un millón treinta y nueve mil quinientas pesetas.

b) Una suerte de olivar nuevo, antes tierra de pastos, llamada «Pozo Antonia», situada en el partido de Los Serranillos, segundo cuartel rural de este término, con cabida de dieciséis hectáreas cuatro áreas treinta centiáreas treinta y cuatro decímetros cuadrados, o sean veinticinco fanegas y siete y medio celemines, y según resulta con la nueva medición tiene una superficie de 16 hectáreas 99 áreas 59 decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cinco aranzadas y cuarta, o veintisiete fanegas y uno y medio celemines. Esta finca ha sido valorada en un millón ciento setenta y seis mil quinientas pesetas.

2.ª La subasta será pública y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de enero próximo, y hora de las doce de su mañana.

3.ª El tipo de subasta es el total valor de ambas fincas, ascendente a dos millones doscientas dieciséis mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

4.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores tendrán que consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto señalado, el diez por ciento del tipo de subasta, y sólo podrán hacer posturas por ambas fincas, que constituyen un solo lote.

5.ª La titulación de las fincas y derechos objeto de subasta se encuentran en las actuaciones, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores, no destinándose el precio del remate a la extinción de las cargas anteriores o preferentes, si las hubiera, las que quedan subsistentes y sin cancelar.

6.ª Para todo lo no especialmente previsto se estará a las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lucena a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Fernando Anaya Pérez.—El Secretario.—3.286-D.

MADRID

Don Alberto de Amunategui y Pavía, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, se hace público, a los efectos legales procedentes, que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Faustino Ruiz Pérez, nacido en Madrid el 14 de julio de 1907, hijo de Aureliano y Margarita, casado con doña Ana María Ataquines, y cuya desaparición fué declarada por auto del Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital de fecha 4 de septiembre de 1939 e inscrita en el Registro Civil del Distrito del Congreso, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero, y cuyo expediente se tramita a instancia de doña Victoria Salvador Barrueco.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Alberto de Amunategui y Pavía.—El Secretario, M. Manuel Niño.—11.498-C.

y 2.ª 19-12-1970

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en los

autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 63 de 1970, promovidos por el Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, con doña María Antonia Fonseca Herrero, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Castraz de Yeltes (Salamanca), sobre reclamación de un préstamo hipotecario en cuantía de nueve millones de pesetas de principal, intereses y costas se ha acordado hacer saber la existencia de este procedimiento a los fines de la regla quinta de la vigente Ley Hipotecaria a los tenedores de las obligaciones en número de seis que emitió la demandada por valor de quinientas mil pesetas cada una.

Las fincas hipotecadas en este procedimiento son las siguientes:

Lote A) De la Dehesa de Pedraza de Yeltes, de 155 hectáreas 29 áreas 51 centiáreas. Linda: al Norte, baldío de Sancti Spiritus y fincas de «Castillejos»; Este, resto de la Dehesa de Pedraza de Yeltes, lote B, de doña María Antonia Fonseca, y también por el Sur, y además por el Este, lindero con dos pequeños tramos del camino de Sancti Spiritus y Pedraza, y Oeste, baldío de Sancti Spiritus.

Lote B) De la Dehesa de Pedraza de Yeltes, de 514 hectáreas 10 áreas 49 centiáreas, que linda: al Norte, cuarto perteneciente a doña Rita Fonseca Herrero; Sur, con la finca de «Castraz» y «El Mejorito»; Este, cuarto de Sepúlveda, pertenecientes a don Juan Cobaleda y don Ignacio Sánchez y Castraz, y Oeste, con baldíos de Castraz, Sancti Spiritus y cuarto de doña Rita Fonseca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez—3.963-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de secuestro promovidos a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumaríño, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Agustina Gómez Bravo, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

«Finca en Castuera.—Una dehesa llamada Aceñuela, en la Real Dehesa de La Serena, antes término de Monterrubio, hoy de Castuera. Su cabida es de trescientas cuarenta y seis fanegas y nueve celemines, equivalentes a doscientas veintitrés hectáreas veintinueve áreas veintinueve centiáreas, y linda: al Norte, con el río Zújar; Este, con Jarante y Horcajo; Sur, arroyanillos, y Oeste, con la dehesa Cuesta Mala, de doña María Dolores Gómez Bravo y Donoso. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Castuera, al libro 49 de Monterrubio de la Serena, folio 99 vuelto, finca 916, cuadruplicado, inscripción 12. Valorado en la escritura de préstamos, base de estos autos, en la suma de ochocientas mil pesetas.»

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Castuera, se ha señalado el día 14 de enero próximo, a las doce y media de su mañana; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la con-

signación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez Francisco J. Ruiz Ocaña.—El Secretario, Ernesto López.—3.960-1.

Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Gerardo Vallejo Ortega, casado con doña Teonila Romero Vallejo, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de quince días, de la finca especialmente hipotecada, propiedad de la parte demandada, que a continuación se describe:

«Local industrial derecha que forma parte de la casa número 13 de la calle de María Zayas, de esta capital, que registralmente constituye la finca número 15.738 de la sección primera del Registro de la Propiedad; se encuentra situado en la planta baja y su parte derecha entrando por el portal, ocupando también parte del fondo de la planta; todo él es diáfano, teniendo su entrada principal por la calle de María Zayas, así como también otra entrada por el actual patio posterior del inmueble y otra por el fondo del portal de la casa. Ocupa una media superficial de ciento cincuenta y cinco metros noventa y un decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada principal, con calle de su situación; derecha entrando, casa número quince de dicha calle, propiedad de don Juan Antonio Rivera; izquierda, portal, caja de escalera y local industrial izquierda de la misma casa, y fondo o testero, patio posterior de la casa que será en parte zona verde, según el plano de ordenación de la Comisaría de Urbanismo del Gran Madrid.»

Se ha señalado para el remate el día 3 de febrero de 1971, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, la cual se hallará de manifiesto en Secretaría; los licitadores deberán conformarse con la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario.—3.957-1.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre secuestro de finca hipotecada, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila y Pla, contra don Alvaro Vozmediano Espinosa, casado con doña Felisa Gijón González, sobre pago de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento y a instancia de la parte demandante se saca a venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de enero próximo, a las doce horas, la finca hipotecada que a continuación se relaciona, inscrita a favor del deudor:

Finca hipotecada:

«En Madrid. Alcalá, número 184.—Finca 19 de la escritura de préstamo única de la demanda. Piso sexto C de la casa señalada con el número 184 de la calle de Alcalá, en esta capital; mide una superficie de setenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Y linda: por su frente, con meseta de escalera y el piso sexto D, y por la derecha entrando, con hueco de ascensor y el piso sexto B; por la izquierda, con patio de manzana, y por el fondo, con paso o salida de urgencia de cinematógrafo. Le corresponde un coeficiente en el total del valor de la casa de 2,60 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 639, folio 120, finca 20.303, inscripción segunda. Esta finca quedó respondiendo de 68.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 13.600 pesetas para costas y gastos.»

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y seis mil pesetas, estipulado en la condición 11 de la escritura de préstamo, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la subasta.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.º Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—3.959-1.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Carlos

Ramírez Fito y su esposa, doña Dolores Castillo Rodrigo de la Peña, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario importante la cantidad de trescientas quince mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

En Villanueva del Río y Minas.—Rústica. Tierra destinada a dehesa de pastos en término de Villanueva del Río y Minas, al sitio de Arenillas, dehesa de Mulba o El Fijo. Comprende Las Hazas, Cerro Bermejo, Llanos de Bermejo y Cerro Arado. Mide 89 hectáreas 40 áreas. Linda: por el Norte, con el término de El Pedroso; Sur, arroyo del Castillo; Este, arroyo del Caballero y dehesa de Mulba o El Fijo, de don Carlos Ramírez Fito, y Oeste, ferrocarril a Mérida.

Tasada en la cantidad de setecientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de referida finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Alberto de Amunategui Pavia.—El Secretario.—3.958-1.

Por virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 143 de 1967, promovidos por «Promociones y Finanzas», representada por el Procurador señor Rodríguez González, contra don José González Maganto, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez el siguiente piso:

Piso sexto letra B de la calle de Cavanillas, número 11, de esta capital. Linda: al frente, con la calle de su situación, a la que tiene tres huecos; izquierda, piso sexto letra A y caja de escalera; derecha, medianería derecha de la casa, y al fondo, piso letra C y patio derecha mancomunado, al que tiene tres huecos. Dicho piso ocupa una extensión superficial de ochenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros.

Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, despensa y un armario empotrado. Valorado en 710.788 pesetas.

Advertencias:

Primera.—Dicha subasta tendrá lugar el día veintinueve de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Segunda.—Servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 del que sirvió de base para la primera, o sea la suma de quinientas treinta y tres mil ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos 533.089,50 pesetas).

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, pudiéndose efectuar el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tenga derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—11.882-C.

ORENSE

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hace público: Que a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se sigue, a instancia del Procurador don Manuel Penín Nogueral o representación de don Víctor Zorrelle Rodríguez, expediente de jurisdicción voluntaria para declaración legal de fallecimiento del hermano del solicitante, don Manuel Zorrelle Rodríguez, del cual no se tienen noticias desde el año de 1936.

Dado en Orense a dos de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Cora.—El Secretario, Antonio Trillo.—11.509-C. y 2.º 19-12-1970

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Juan Antonio Marañón Chávarri, Juez de Primera Instancia de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 21 del corriente año, se instruye expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Alfonso Tarancón Castillo, vecino de Navas del Rey (Madrid), en el kilómetro 42,300 de la carretera C-501, representado por el Procurador don Ramón Orrico Guerrero, en cuyo procedimiento con esta fecha se dictó auto declarando a don Alfonso Tarancón Castillo en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional.

Y para que conste libro el presente, que firmo en San Martín de Valdeiglesias a cinco de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Antonio Marañón. El Secretario.—3.961-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 69 de 1966, Agustín Osa Aizpurúa. (4.055)